

Número de oficio: IEEBC/SE/2555/2023

Asunto: Consulta.

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2023

GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
Presente.-

De conformidad en los artículos 41 Base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 36, fracción II, inciso c), 49, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 37 y 165 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por medio del presente hago de su conocimiento que en el marco de preparación al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, este Instituto Estatal Electoral esta llevando a cabo la clasificación del material electoral utilizado en procesos electorales anteriores, a fin de determinar las cantidades del material electoral que se encuentra en condiciones de conservar para su posible reutilización en procesos electorales posteriores.

Por lo anterior, en aras de implementar acciones que permitan el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este Instituto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 33, tercer párrafo que señala que este Instituto administrará los recursos públicos a su cargo con austeridad y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal, respetuosamente se hace la siguiente consulta:

- 1. El Instituto Estatal Electoral de Baja California se encuentra realizando los trabajos para determinar las condiciones del material electoral, y este ser reutilizado, una vez determinada la cantidad. ¿Es posible que dicho material electoral pueda ser reutilizado para la realización de los simulacros a efectuar en el marco del próximo proceso electoral?**

Resulta importante destacar que es del conocimiento de este Instituto, que el pasado 16 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respondió a la consulta generada por el OPL de Oaxaca a través del folio número CONSULTA/OAXACA/2023/2¹ mediante la cual se dio respuesta, acorde a lo

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152085/RespuestaCONSULTA-OAXACA-2023-2-ALCANCE-CONSULTA-OAXACA-2023-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

señalado en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, apartado B, numeral 8, párrafo primero en el que se estipula:

8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales.

El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y aditamento para mampara especial) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Si bien es cierto, permite que se realice la reutilización, para el caso que nos ocupa, se pretende realizar para el material electoral muestra, como lo establecen los **Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo** de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, los cuales serán producidos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la DEOE del INE para los materiales electorales que se utilizan en la Jornada Electoral.

Agradeciendo de antemano la atención al presente y sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero a Usted mi consideración más distinguida.

A t e n t a m e n t e

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 10 y 17, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

C.c.p. Consecutivo.

| | |
|-----------------|-------------------------------------|
| Validó y Revisó | Iris Berenice Angelica Lozano Rivas |
| Elaboró | Fermín Gallegos de Leon |

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: mCJiCl6Sau4ObMLQ4fqts3F3ZWluUSB2G+ldJV3uGWY=



Digitalmente firmada por
RÁUL GUZMAN GOMEZ
Fecha: 2023-10-31 15:40:26
Razón: Aceptación

Ciudad de México, 01 de noviembre de 2023

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

**AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 32 numeral 1, inciso a), fracciones I y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establecen que al Instituto Nacional Electoral (INE) le corresponde en los procesos electorales federales y locales, entre otras atribuciones, la capacitación electoral y las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales. Asimismo, el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE, establece el procedimiento para dar respuesta a las consultas formuladas por los Organismos Públicos Locales (OPL).

En ese sentido, el 31 de octubre de 2023, se recibió en esta Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el oficio número IEEBC/SE/2555/2023, de fecha 31 de octubre del año en curso, suscrito por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quien en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, realizó a la siguiente consulta:

- **El Instituto Estatal Electoral de Baja California se encuentra realizando los trabajos para determinar las condiciones del material electoral, y este ser reutilizado, una vez determinada la cantidad. ¿Es posible que dicho material electoral pueda ser reutilizado para la realización de los simulacros a efectuar en el marco del próximo proceso electoral?**

En respuesta a la consulta planteada y de conformidad con lo señalado en los *Criterios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo* (Criterios), documento que es parte de la Estrategia

de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024, aprobada el 25 de agosto de 2023 por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG492/2023, en el que se describen las características de los materiales didácticos que son responsabilidad de los OPL, se emiten las siguientes consideraciones:

En el apartado 5.5. *Documentos y materiales muestra para los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral* de los Criterios, se precisan las características que deben tener los materiales electorales muestra para simulacros y las particularidades de estos; además, se detalla la responsabilidad del INE en la presupuestación, elaboración y distribución de los materiales federales. Asimismo, la citada normativa precisa lo siguiente:

- a) Los OPL producirán o proporcionarán materiales electorales (urnas, cancelos, porta urnas, cajas paquetes, etc.) para simulacros correspondientes a la elección local.
- b) En las entidades donde el OPL tenga dificultades para garantizar la disponibilidad de estos para la totalidad de CAE, deberá acordar con la JLE la cantidad a proporcionar y esta, informará a la DECEyEC el acuerdo tomado, así como la justificación correspondiente.
- c) En casos excepcionales y ante la imposibilidad justificada de contar con los materiales para simulacros, cada OPL deberá elaborar un material didáctico o instructivo que indique a las y los funcionarios las características, el armado o correcto uso de los materiales para las elecciones locales que habrá en la casilla, a fin de que las y los funcionarios puedan revisarlo antes de la Jornada Electoral.

De lo anterior se desprende que el Instituto Estatal Electoral de Baja California podrá utilizar los materiales muestra para simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral que se encuentran en su bodega, considerando la entrega de un juego completo por cada Capacitador-Asistente Electoral, tal como lo establecen los Criterios. En caso contrario, el OPL deberá acordar con la JLE de la entidad la cantidad a proporcionar y esta, a su vez, informará a la DECEyEC el acuerdo determinado, así como la justificación correspondiente.

Es fundamental la inclusión de la leyenda “SIMULACROS” en las urnas, paquetes, cancelos, mamparas especiales y porta urnas para lo cual, en su caso, es factible producir y adherir etiquetas en el material muestra. Por lo que es necesario que el OPL realice las diligencias necesarias para entregar el material correspondiente con la etiqueta adherida antes del inicio de la segunda etapa de capacitación.

Finalmente, con respecto al compartimiento externo que tienen los paquetes electorales en bodega, se solicita que el apartado sea **retirado** de todos los paquetes electorales y revisado por la JLE a contra

entrega, esto con la finalidad de que solamente el paquete electoral federal cuente con el compartimiento y con ello asegurar que el funcionariado de casilla tenga claridad sobre el lugar en que debe guardar la marcadora y el líquido indeleble.

Como parte sustantiva de la capacitación electoral, es de suma importancia que las juntas distritales cuenten con la documentación y material muestra para simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, así como con el número suficiente para la planeación de simulacros.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

| | |
|--|---|
| Firma como responsable de la validación de la información: | Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral |
| Firma como responsable de la redacción del documento: | Lic. José Alberto Bueno Saldaña Subdirector de Desarrollo pedagógico de la Capacitación Electoral |

C.c.e.p Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Lcda. María Elena Cornejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. elena.cornejo@ine.mx
Mtra. Lilitana Díaz de León Zapata. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California. lilitana.diaz@ine.mx
Lcda. Janett Guzmán Guerreño. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California. janette.guzman@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: BUENO SALDAÑA JOSE ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2433756
HASH:
3B23A48F50D6426AB1E401A56F7E7F04420108050CCE91
36059E247118B4A25C

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2433756
HASH:
3B23A48F50D6426AB1E401A56F7E7F04420108050CCE91
36059E247118B4A25C

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2433756
HASH:
3B23A48F50D6426AB1E401A56F7E7F04420108050CCE91
36059E247118B4A25C